



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1102230A

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Dña. Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. Mª Dolores Gil López

Dña. Mª Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Existiendo quórum suficiente, se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Parte resolutoria

1. Aprobación acta sesión anterior expediente 1081259Z: Pleno ordinario 29/09/2022 20:00 h
2. Expediente 960710W: Modificación Puntual NNSS Ampliación Suelo Industrial UE II

1



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 9EML D9QW YMFU YYJH

20221124 Acta castellano - SEFYCU 4125930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023

3. Expediente 1096031Q: COMISIÓN NEGOCIADORA PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

4. Despachos extraordinarios

Parte no resolutoria

5. Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 25 de septiembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022

6. Ruegos y preguntas

Antes de iniciar la sesión se procede a la lectura de un manifiesto por parte de las mujeres que componen la Corporación Municipal con motivo del 25 de noviembre

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
25 de noviembre de 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Tenemos que sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos ante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, tenemos que intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de género. Es tiempo que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que consigue proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, puesto que la violencia que sufren las



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1102230A

madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no está de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres. Por todo esto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas la Entidades Locales a #adherir en esta Declaración, y secundamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Tenemos que continuar trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Tenemos que mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Tenemos que impulsar el debate social porque el público dejo de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, a veces, el único del cual disponen las mujeres en busca de objeción y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

Al finalizar la lectura se realiza un minuto de silencio por las víctimas.

1. Aprobación acta sesión anterior expediente 1081259Z: Pleno ordinario 29/09/2022 20:00 h

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta. No formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 960710W: Modificación Puntual NNSA Ampliación Suelo Industrial UE II

DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 18 de noviembre de 2022 sobre:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

DOCUMENTO 2022 sobre la Modificación puntual de las NN.SS de Banyeres de Mariola, VERSIÓN FINAL DEL PLANO "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W),

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Lleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de marzo de 2020, por unanimidad de los miembros presentes al Pleno de la Corporación, aprobó provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC).

Con fecha 6 de marzo de 2020 se remitió la propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC) a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

En fecha 23 de julio de 2020, Àmbito Expansión S.L. presentó el primer documento de enmienda del estudio de integración paisajística de la modificación puntual de las NN.SS. relativa a la ampliación de suelo Urbà Industrial en la UE II de Banyeres de Mariola.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de agosto de 2020, por unanimidad de los miembros presentes al Pleno de la Corporación, aprobó el primer documento de enmienda del estudio de integración paisajística de la modificación puntual de las NN.SS. en relación a la ampliación de suelo Urbano Industrial en la UE II de Banyeres de Mariola y se remitió a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que continúe con la tramitación del expediente de referencia para su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

En fecha 23 de agosto de 2021 la Dirección General de Política Territorial y Paisaje remite a este Ayuntamiento informe de fecha 18 de agosto de 2021 en materia de Infraestructura Verde y Paisaje sobre la Modificación Puntual "Ampliación de suelo industrial de la UE II" de las normas subsidiarias de Banyeres de Mariola.

En fecha 23 de septiembre de 2021 y en contestación al anterior informe Àmbito Expansión S.L, presenta en este Ayuntamiento DOCUMENTO REFUNDIDO 2 De ESTUDIO De INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN RELACIÓN A la MODIFICACIÓN PUNTUAL "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LOS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC) que incorpora las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 18 de agosto de 2021.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario aactal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria que celebró el 30 de septiembre de 2021, por unanimidad de los miembros presentes al Pleno de la Corporación, aprobó Aprobar el documento refundido 2 de enmienda del estudio de integración paisajística de la modificación puntual de las NN.SS. en relación a la ampliación de suelo Urbano Industrial en la UE II de Banyeres de Mariola presentado por Àmbito Expansió S.L. en fecha 23 de septiembre de 2021 y se remitió a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que continúe con la tramitación del expediente de referencia para su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

Visto el informe de fecha 4 de noviembre de 2021 del Servicio de Ordenación del Territorio, en el que informa que la Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la ampliación de suelo urbanizable industrial en la UE II de Banyeres de Mariola (Alicante) es compatible con las determinaciones normativas del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de fecha 28 de octubre de 2021 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, en el que informa favorablemente en materia de infraestructura verde y paisaje condicionado a la aportación del Texto Refundido del Plan que incluya los requerimientos establecidos en el presente informe para la Modificación Puntual "Ampliación de suelo industrial de la UE II" de las normas subsidiarias de Banyeres de Mariola.

En fecha 30 de enero de 2022 y en contestación al anterior informe Àmbito Expansió S.L, presenta en este Ayuntamiento el DOCUMENTO REFUNDIDO 2022 de la modificación puntual de las NN.SS. de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W) que incorpora las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 28 de octubre de 2021.

Visto el informe del arquitecto Vicente Ferrero Punzano, de fecha 10 de febrero de 2022 al DOCUMENTO REFUNDIDO 2022 de la modificación puntual de las NN.SS. de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD DE EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W).

Visto el informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Bañeras de fecha 11 de febrero de 2022.

En fecha 18 de febrero de 2022 se aprueba con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en sesión extraordinaria y urgente, el documento refundido 2022 de la modificación puntual de las NN.SS. de Banyeres de Mariola "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA.

En fecha 16 de septiembre de 2022, se recibe informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje.

En fecha 7 de noviembre de 2022, se registra de entrada al Ayuntamiento el documento final sobre la Modificación Puntual "Ampliación de suelo industrial de la unidad de ejecución II de las N.N.S.S. de Banyeres de Mariola, en conformidad con el artículo 57 y ss del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Visto el informe de la arquitecta municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 indicando que el contenido de la versión final del plan presentada coincide con el registrado con fecha 30 de enero de 2022 con la salvedad de incorporar como documentación el informe favorable en materia de infraestructura verde y paisaje, Visto el informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola de fecha 17 de noviembre de 2022.

En virtud de todo el expuesto, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el documento VERSIÓN FINAL DEL PLAN SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W), presentado por Àmbito Expansión S.L. en fecha 7 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Remitir el documento VERSIÓN FINAL DEL PLAN SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS "AMPLIACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE La UNIDAD De EJECUCIÓN II" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BANYERES DE MARIOLA (EXPT. 000142/2014-GENSEC-960710W), a la Consellería competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Paisaje, así como la documentación administrativa pertinente, con el fin de que continúe con la tramitación del expediente de referencia para su aprobación definitiva, previos los trámites legales preceptivos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil "ÁMBITO EXPANSIÓN, S.L.", con expresión de los recursos que procedan contra la misma si a su derecho conviene.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución de cuantos actos sean necesarios y precisos en orden al cumplimiento de los acuerdos y suscriba cuantos documentos se precisen.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, para exponer lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, indicando que apoyaran la creación de zona industrial en el municipio.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar este punto del orden del día.

3. Expediente 1096031Q: COMISIÓN NEGOCIADORA PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

Visto que el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se consagran en la Constitución Española en los artículos 14 y 9.2, esenciales para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, que vienen a concretar la consideración de la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico.

Visto que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, indica en su artículo 45 que para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se establece que las instituciones están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En este sentido, en la misma ley se hace referencia a la idoneidad de realizar Planes de Igualdad, concebidos como un conjunto ordenado de medidas que ayuden a evitar dichas discriminaciones por género.

Visto que el Pleno de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en la sesión ordinaria que celebró el 26 de noviembre de 2020 aprobó el Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola y aplicarlo según las fases. Visto que el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, desarrolla reglamentariamente los planes de igualdad, así como su diagnóstico.

Visto que el art. 5.1 del citado RD 901/2020, de 13 de octubre, determina que se ha constituir una comisión negociadora en la que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y la de las personas trabajadoras. Así como el art. 5.2, determina, como regla general, los participantes en dicha comisión negociadora.

Visto que la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en la sesión que celebró el 15 de julio de 2021, en el cuarto punto del orden del día "Constitución Comisión Negociadora Plan de Igualdad" constituyó, conforme señala el art. 5 del reiterado RD 901/2020, la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad determinando que estará formada por 4 miembros; dos de ellos representantes de la empresa y dos de los trabajadores, y deberá ser paritaria. Por todo ello, en virtud de lo expuesto y con el objetivo de realizar un correcto seguimiento en la realización de las acciones que constan en el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Industria, Limpieza, Residuos Urbanos, Parques y Jardines, y Nuevas Tecnologías, en su sesión extraordinaria celebra el 18 de noviembre de 2022.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario aactal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

Primero: Constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Segundo: Determinar que la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola estará compuesta por:

-Presidente/a: El/La Alcalde/Alcaldesa o persona en quien delegue.

-Secretario/a: La concejalía que ostente la delegación del área de personal o persona en quien delegue.

-Vocales:

Por parte de la empresa dos empleadas/dos municipales que se presentarán voluntariamente, y de no darse el caso, serán designadas por la concejalía delegada del área de personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, o persona en quien deleguen.

Por parte de los trabajadores, dos vocales representantes de la parte social en proporción a la representatividad o persona en quien deleguen.

Tercero: La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá contar con apoyo y asesoramiento externo especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Cuarto: La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola tendrá las siguientes competencias:

a) Negociación y elaboración del diagnóstico, así como sobre la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad.

b) Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.

c) Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.

d) Impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa.

e) Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas.

f) Cuantas otras funciones pudieran atribuirle la normativa y el convenio colectivo de aplicación, o se acuerden por la propia comisión, incluida la remisión del plan de igualdad que fuere aprobado ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicación.

Quinto: La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola celebrará sesión, como mínimo, una vez cada dos años y levantará acta de cada sesión que celebre.

Sexto: Sin perjuicio del presente acuerdo la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá dotarse de un

8





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario actnal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

reglamento de funcionamiento interno que será acorde con el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre o norma que la sustituya.

Séptimo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces si quieren hacer alguna manifestación, respondiendo estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar este punto del orden del día.

4. Despachos extraordinarios.

El Sr. Alcalde indica que como ya había avisado al Grupo de Portavoces, hay un asunto para incluir en este punto del orden del día ya que se ha recibido notificación y hay un plazo de diez días para responder.

Se trata de la realización de una obra en el CEIP Alfonso Iniesta.

Se procede por parte de los asistentes al Pleno a votar la urgencia de la inclusión

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia para incluir este asunto en este punto del orden del día.

PLA EDIFICANT. Actuación 7111 del centro CEIP ALFONSO INIESTA DE BANYERES DE MARIOLA (ALICANTE)

Asunto: Aprobación Plenaria Memoria Técnica y solicitud de autorización a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de esta actuación, en el mismo centro escolar con el saldo existente de 71.292,89 euros respecto a la cantidad concedida inicialmente de 441.310,89 euros.

ACTUACIONES DE MEJORA C.E.I.P ALFONSO INIESTA CUBIERTA PARA PISTA DE MINIBASKET PLAN EDIFICANT C/ LLAVADORET, N.º 1 BANYERES DE MARIOLA Rf. Catastral. 3887303YH0838N0000UD

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo plenario el Ayuntamiento de BANYERES DE MARIOLA acordó solicitar la delegación de competencias para la realización de la actuación 7111 del centro CEIP ALFONSO INIESTA, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y la equipación de centros públicos docentes de la Generalitat.

En fecha 09/08/2018 la persona titular de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte dictó resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor de este ayuntamiento para la realización de la actuación solicitada. La resolución establecía la financiación de la actuación





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario actnal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

delegada por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 441.310,89 euros.

Actualmente la actuación delegada se encuentra totalmente finalizada, al haberse ejecutado y certificado íntegramente los contratos adjudicados para llevar a cabo la actuación. El último registro de un certificado de pago para esta actuación se hace por parte del Ayuntamiento con fecha 21/11/2019. Sin embargo, resto un saldo respecto a la cantidad concedida inicialmente de 71.292,89 euros.

El artículo 9.4 del Decreto Ley 5/2017, de 30 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y la equipación de centros públicos docentes de la Generalitat, en la redacción dada por la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, establece que: “el saldo existente respecto a la cantidad concedida inicialmente puede destinarse a financiar otra actuación, siempre que se lleve a cabo en el mismo centro escolar y que esta actuación redunde en una mayor calidad o funcionalidad de este”; “Estas actuaciones, las tiene que autorizar la Consellería competente en materia de educación, una vez comprobada la procedencia de la actuación”.

A la vista del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Jefe del Servicio de Contratación de Infraestructuras Educativas con número en el registro de entrada de este Ayuntamiento 5002 de fecha 15 de noviembre de 2022 en el cual se comunica que se considera procedente dar por finalizada la delegación de competencias a la cual se refiere este documento y se propone anular el crédito existente en fase de disposición vinculado a esta donante un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Se ha procedido a redactar la memoria técnica de Cubierta para pista de minibasket en el CEIP Alfonso Iniesta, redactada por la Arquitecta Municipal María Amparo Gisbert Domenech, correspondiendo a la inversión propuesta con el saldo restante de la financiación inicial concedida para el centro. El importe total de los trabajos, asciende a 76.006,47 €, IVA incluido.

Dado que el importe de los honorarios (4.713,58 €, IVA incl.), excede de la cuantía del saldo restante respecto a la cantidad concedida inicialmente (71.292,89 €, IVA incl.), el importe relativo a las asistencias técnicas, será aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria técnica descriptiva redactada a tal efecto, para realizar una actuación en el *CEIP ALFONSO INIESTA. El importe total de los trabajos, asciende a 76.006,47 €, IVA incluido. Dado que el importe de los honorarios (4.713,58 €, IVA incl.), excede de la cuantía del saldo restante respecto a la cantidad concedida inicialmente (71.292,89 €, IVA incl.), el importe relativo a las

10





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario actnal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

asistencias técnicas, será aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

SEGUNDO: Solicitar autorización a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de esta otra actuación, en el mismo centro escolar con el saldo existente respecto a la cantidad concedida inicialmente de 71.292,89 euros; puesto que esta actuación redunda en una mejor funcionalidad de la pista de minibasket exterior, que al cubrirla permite su uso a pesar de la climatología adversa.

TERCERO: Solicitar al Servicio de Contratación de Infraestructuras Educativas de la Consellería de educación, cultura y deporte dentro del plazo de 10 días hábiles concedido a tal efecto y dada la solicitud para ejecutar la actuación propuesta, no de por finalizada la delegación de competencias y se mantenga el crédito existente en fase de disposición vinculado a esta, por un importe de 71.292,89 euros, correspondiendo al saldo restante respecto a la cantidad inicialmente concedida.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin del presente acuerdo, a través de los medios electrónicos previstos para la aplicación del Plan Edificant de la Generalitat Valenciana

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, exponiendo este punto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que están de acuerdo ya que van a realizar una actuación consensuada con el centro educativo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar este punto del orden del día.

5. Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 25 de septiembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

6. Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces si quieren plantear algún ruego o pregunta.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quiere hacer dos reflexiones.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1102230A

1.El Grupo Municipal Socialista, lamenta los comentarios satíricos que se han hecho en redes sociales y en algunos medios de comunicación, respecto a la escultura de Jaume I.

Quieren apoyar el magnífico trabajo realizado por el escultor banyerense, Vicente Ferrero, quien refleja en la escultura nuestra identidad como pueblo.

Interviene el Sr. Alcalde, expresando que en el pasado Consell de Cultura que se realizó, todas las personas asistentes expresaron su rechazo a esta campaña que se ha hecho entorno a la escultura.

Ayer mismo se reunió con el escultor, Vicente Ferrero y le trasladó el dictamen apoyo del Consell Local de Cultura.

El escultor agradeció el apoyo recibido.

2.En referencia al Bono Consumo solicita que se le dé más facilidades a los vecinos que no pueden o no saben acceder a la administración electrónica, como ampliar el horario en la atención personalizada y que si se rebajara el bono a la mitad llegaría al doble de unidades familiares y sería una cantidad más asequible para la mayoría de vecinos.

El Sr. Alcalde indica que en este segundo bono se ha atendido en todo el horario en que está abierto el registro.

Respecto a la cuantía, dice que la gestión del bono está siendo complicada para el personal de intervención, además se pensó que en lugar de dar 50 euros por persona, dar 200 euros por unidad familiar.

Está paralizando la actividad del Ayuntamiento, es una buena ayuda para comercios y beneficiarios pero conlleva mucho trabajo.

Aclara también que en esta segunda línea de ayudas, las unidades familiares que obtuvieron bono en la fase anterior, no pueden obtener de nuevo el bono con el fin de que llegue a más unidades familiares.

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular, responde que tiene varios ruegos y preguntas:

1.Por una entrevista suya en la TV, nos enteramos que el proyecto de las aulas de infantil en la Font Bona, ahora ascendería a unos cinco millones de Euros, quedando claro que de ello no nos ha informado en ninguna comisión, sino que nos enteramos por la entrevista en TV, ¿Cual es la situación actual y futura de este proyecto?

El Sr. Alcalde responde que quiere puntualizar una cosa ya que está diciendo una cosa que no es cierta.

Él lo que dijo en la entrevista es que la cuantía en la que estaba proyectada la construcción del aulario, había cambiado por el aumento de los materiales, pero que no sabían la cuantía a la que iba a ascender, no dijo nada de 5 millones. La valoración la deben hacer los técnicos.

12



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 9EML D9QW YMFU YYJH

20221124 Acta castellano - SEFYCU 4125930

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario actral.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

Interviene la concejala delegada de educación, Sra. Ferre, indicando al Sr Molina, que el día 29 de septiembre, a las 13.30 horas, se realizó la comisión informativa de la cual hay una audio acta, donde ella explica que pasa con el Plan Edificant II.

Retoma su intervención el Sr. Alcalde, indicando que dos semanas después, el 12 de octubre, en una publicación en redes sociales del portavoz del Partido Popular, dice que desconocen los trámites a realizar a partir de ahora.

No entiende por qué dice eso, si es que no tienen comunicación entre los concejales de su grupo puesto que la concejal del Partido Popular estaba en la comisión informativa igual que el concejal del Grupo Socialista. Quieren confundir a la ciudadanía diciendo que no se les explica nada.

El Sr. Molina indica que hace estas preguntas porque le gustaría que informaran a la ciudadanía de cómo está el asunto.

Interviene la Sra. Ferre, concejala delegada de educación explicando que tras sacar la obra a licitación quedó desierta y en ese caso se puede ofrecer por la misma cuantía a las empresas que puedan optar a ella. Son obras de más de tres millones de euros y la empresa ha de tener una certificación. Los técnicos de arquitectura se pusieron en contacto con varias empresas pero no les salía a cuenta porque los precios del Pla Edificant son de antes de la subida de precios. Ahora lo que se está haciendo es la revisión de precios para volver a iniciar el procedimiento.

Interviene el Sr. Molina para proponer que se posponga la obra del trinquet o trasladarla a otro lugar cuando se pueda hacer.

Interviene el Sr. Alcalde respondiendo que si se hace cualquier modificación del proyecto inicial, se debe volver a hacer de nuevo todo el proyecto. Por tanto de todas formas hay que modificar el proyecto.

Hay un problema con el acceso a la Avda. de la Font Bona por la senda desde Avda,. Ramón y Cajal. ¿Se ha solucionado? ¿Como se encuentra este asunto?

Responde el Sr. Alcalde que tras consultar con el asesor jurídico la única solución es que los usuarios de la misma, denuncien a la Guardia Civil que han sido usuarios siempre.

Se ha adjudicado el Plan de Movilidad a una empresa, ¿Nos puede explicar en qué va a consistir el mismo?

Interviene el concejal delegado de seguridad y tráfico respondiendo que este plan lo que hace es un estudio de la circulación en la población, para ver si procede modificar algún sentido o ampliar aceras para facilitar el paso de la ciudadanía.

13





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

Existen problemas en el camino del sesteret y los propietarios están muy descontentos y aunque la obra no sea del Ayuntamiento, si afecta a vecinos de nuestro pueblo ¿Cómo se encuentra esta cuestión y que ayuda tienen prevista prestarles?

El Sr. Alcalde responde que la obra de la vía verde del tren Chicharra, no la está realizando el Ayuntamiento, la hace Consellería y se trata de hacer una vía ciclista y peatonal. En la Dirección Territorial de Alicante, tienen como norma que en el sentido de la vía, no puede haber tráfico de vehículos salvo que pase por un tramo ya urbanizado como por ejemplo la av. Del Tren, por la seguridad de ciclistas y viandantes.

De todas formas la Dirección Territorial sí que permite pasar de un lado a otro de la vía para que se pueda acceder a las casas de campo y terrenos.

En algunos casos han mejorado algunos caminos paralelos o perpendiculares a la vía, asfaltándolos para facilitar el acceso a las propiedades por otros lugares.

La mayoría de casas y terrenos tienen otros accesos ya que antiguamente no podían acceder por la vía del tren.

Comenta que hubo una reunión de los vecinos con la Dirección Territorial en la que se explicó las normas que seguían en todo el tramo de la vía.

Leemos en facebook un comentario el domingo 13 de Noviembre y dice lo siguiente: "Ni poder pasar para ir a casa a la altura de Creaciones Llopis, vergonzoso". Y un comentario dice: "Yo he tenido lío para poder entrar a mi casa, no hay derecho" Y esto es todos los fines de semana por la zona del Molí L'Ombria y Vds.no hacen nada. La gente protesta pero a Vds. les da igual. Moléstese un poco Sr. Alcalde y dé las órdenes oportunas para que se arregle este problema ¿Nos puede anticipar que medidas va a tomar para solucionar este asunto?

El Sr. Alcalde responde que sí que hacen cosas, y le da la palabra a la concejala delegada del área.

La Sra. Ferre responde que le da la razón en que no encuentran la solución adecuada pero eso no es no hacer nada.

Explica que en durante las restricciones del Covid, cerraron el parking y les dijeron que el problema se producía porque estaba cerrado, en verano se restringió el acceso a la altura de Embalajes Albero de forma que sólo pudieran acceder residentes y personal acampado, entonces se quejó la ciudadanía de Banyeres porque no podían acceder cómodamente.

En referencia a que la policía no da vueltas, tienen partes de hace quince días donde se indica que ningún coche invade la puerta de ninguna propiedad, eso no





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023

quiere decir que en algún momento algún coche invada algún acceso y lo que tienen que hacer los vecinos en ese caso es llamar a la policía.

También han intentado comprar algún terreno para hacer aparcamiento pero los propietarios piden unos precios desorbitados y lo que no puede hacer el ayuntamiento es especular, los terrenos que se tengan que comprar se comprarán a precios dentro de la legalidad de un margen que pueda avalar un técnico.

Ahora han conseguido uno como informó en la comisión informativa de junio y septiembre y falta habilitarlo pero con ese aparcamiento no se terminarán los problemas.

También indica que pusieron cintas y vallas para que no aparcaran pero los vecinos no querían tener todos los días las cintas allí.

Insta al Sr. Molina a que le diga una solución.

El Sr. Molina indica que él no es quien dice que no hacen nada, ha leído un comentario publicado en facebook. Dice que una solución podría ser urbanizar con aceras la zona delimitando la zona de peatones y de acceso a las viviendas.

El Sr. Alcalde responde que habría que ver a quien corresponde urbanizar y si habría que hacer cesiones por parte de los propietarios.

El Sr. Molina dice a la Sr. Ferre que le gustaría que ella bajara más por allí, respondiendo la Sra. Ferre que él no sabe cuando baja y que igual es que ella no va puerta por puerta preguntando a los vecinos y pregunta a los trabajadores.

En el facebook del día 22 de Noviembre, aparece una foto de las faldas del Santo Cristo que se están desbrozando y que dice lo siguiente:

“La necesidad de talar los árboles ??? No creo que a nadie le molestan”

Otros comentarios:

“Con lo chulo que estaba ese sitio. Ahora da pena, como el resto del pueblo”

“Menos estatuas y palmeros y más arboles es lo que hace falta”

“Ahora viene el frío y les hace falta leña jejeje ...”

“Están rompiéndolo todo”

“Vergonzoso”

Y de acuerdo con lo que nos informan, ¿Nos puede decir Sr. Alcalde si la leña de allí y de otros sitios, se tritura, se quema, se le da a quien la necesita o se vende?

El Sr. Alcalde responde al Sr. Molina que le extraña que una persona como él que es cazador y sabe la importancia que tienen los animales y el medio ambiente no haya caído en el detalle que no se puede dejar que en la sierra crezca todo a su aire.

Por otra parte la zona de la que habla se trata de una zona de bancales de olivos y almendros pero como se ha dejado crecer tantos matorrales hay que hacer una limpieza para que vuelvan a su estado. En un futuro se pretende que esa zona se





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
30/01/2023



FIRMADO POR

El Secretario actnal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
30/01/2023



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1102230A

recupere y pueda haber también una zona de paseo que vaya por toda la falda del Santo Cristo.

Explica también que la limpieza se hace por seguridad porque si hay un incendio esta zona está muy próxima a las viviendas.

Respecto a qué se hace con la leña, responde que la más fina se tritura con una máquina que se ha comprado y la otra se corta y deja en algún punto con acceso y la gente pasa y la recoge. El Ayuntamiento solo guarda para alguna hoguera que se hace en alguna calle con motivo de alguna fiesta pero el resto se deja para que la recoja quien quiera.

Para finalizar la concejala delegada de residuos, Sra. Revert responde a una pregunta del anterior pleno sobre el coste de cerramiento de las áreas de emergencia, indicando que de momento se han adjudicado dos y la otra está pendiente de unos informes de Consellería, ascendiendo la cantidad de las dos adjudicadas a 17.985,44 euros.

El Sr. Alcalde comunica que la persona que hará el pregón de fiestas 2023 será la actriz de Banyeres, Ana Berenguer Albero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 21:09 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

